

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : LUIS FERNANDO VELASQUEZ CAICEDO
DEMANDADOS : ANGELA MORIONES PALAU
RADICACIÓN : 2020-00002-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, nueve (09) de julio del año dos mil veinte (2.020)

En atención al escrito que antecede, mediante el cual la parte actora allega constancia de notificación a los demandados ANGELA MORIONES PALAU y JAVIER ANTONIO BETANCOURT FAJARDO conforme el Art. 292 del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

1. Negar eficacia procesal a la actuación de notificación por aviso a los demandados, allegada por la parte demandante, por cuanto el despacho mediante auto anterior de fecha 10 de febrero del 2020 (fl.20), no tuvo en cuenta el citatorio allegado para notificación personal de conformidad con el Art.291 C.G.P, por lo que al negarse dicha eficacia debió repetirse dicha citación y no proceder a continuar con el procedimiento del aviso, conforme ocurrió en este caso.

Por consiguiente, la parte interesada deberá adelantar nuevamente la notificación a los demandados, conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del CGP, en concordancia además con lo reglado en el art. 8º del decreto 806 de 2020.

2. Anexar a los autos los Certificados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegados por la parte actora, los cuales dan cuenta de la inscripción de embargo ordenada por este despacho; de igual manera, se requiere a la parte actora para que precise si pretende igualmente adelantar el secuestro de los inmuebles, debido a la situación extraordinaria que se esta presentando por la emergencia sanitaria generada por el Covid 19, lo cual dificulta la realización de diligencias presenciales ya se de manera directa o a través de comisionado.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria
Cali, _13 DE JULIO DEL 2020

Notificado por anotación en el estado No. _49_
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario